



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escumán

YERBA BUENA, 25 SEP 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 357

**VISTO:** Las Resoluciones N° 057/14 y N° 089/14, recaídas en el Expte. N° 2.585-M17-D-14 y su agregado Expte. N° 2.586-M17-D-14; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de las mismas se autoriza el “**Concurso de Precios N° 02/2014**”, 1° y 2° llamado, respectivamente, conforme disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1.299;

**Que** el Concurso de Precios que nos ocupa cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 18.746,60 (pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis con sesenta centavos) y tiene por objeto la adquisición de elementos de oficina, destinados a distintas dependencias de esta Municipalidad;

**Que** a fs. 55/59 obran las constancias de las invitaciones cursadas a firmas del medio para el Concurso de Precios que nos ocupa segundo llamado;

**Que** en el Acta de Apertura, obrante a fs. 60, la Comisión de Preadjudicación hace constar que no se presentó ninguna firma oferente al Segundo llamado, por lo que a fs. 61, en su dictamen aconseja: a) declarar desierto el Concurso de Precios N° 02/2014 -segundo llamado- por falta de presentación de proponentes; b) solicitar autorización para realizar la contratación en forma directa, previo cotejo de precios, ambas medidas conforme lo prescripto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículos 56 y 60, respectivamente;

**Que**, en mérito a lo actuado, a fs. 62/63 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su análisis señala que la Ordenanza N° 1299/03, que regula el Régimen de Contrataciones del Municipio, en su Artículo 60 establece: “*En caso de fracasar el segundo llamado licitatorio, se procederá en forma similar a la estipulada en este Título, pero podrá disponerse mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, debidamente fundado, la autorización para efectuar en forma directa la contratación, previo cotejo de precios, para el que regirán las disposiciones aplicables a los Concursos de Precios.*”; y culmina su dictamen aconsejando dictar el decreto que autorice la compra directa de lo solicitado;

**Que**, consultada si aún persisten las necesidades que dieron origen al Concurso de Precios que nos ocupa, el Sr. Jefe del Departamento Patrimonial a fs. 65 responde que aún subsiste la imperiosa necesidad de contar con los elementos varios de oficina detallados en ambos Exptes.;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 66 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente para proceder conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 61 y lo dictaminado por la Sra. Asesora Letrada a fs. 62/63;



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...  
DECRETO

**Nº 357**

**25 SEP 2014**

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO** el "Concurso de Precios Nº 02/2014" -Segundo Llamado- autorizado mediante Resolución Nº 089/14, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 61, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a efectuar, **previo cotejo de precios**, la Compra Directa de los elementos de oficina, objeto del Concurso de Precios que nos ocupa, los que están detallados en el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, con un presupuesto oficial de \$ 18.746,60 (pesos dieciocho mil setecientos cuarenta y seis con sesenta centavos), según lo establecido en el Artículo Nº 60 - in fine - de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente, conforme se especifica en el Artículo Tercero de la Resolución Nº 057/14.

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Patrimonial, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.

ELD/KPS

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA